

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1458

**ACTA No. 9-2011 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas del día miércoles dos de febrero de dos mil once; reunidos en las oficinas del Registro Nacional de las Personas, ubicadas en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis zona siete, de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión extraordinaria los siguientes miembros del Directorio: Licenciado Helder Ulises Gómez, Magistrado Titular del Tribunal Supremo Electoral, quien lo preside; Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa, Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; e, Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Licenciado Helder Ulises Gómez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien la declara abierta y somete a aprobación la siguiente agenda:--

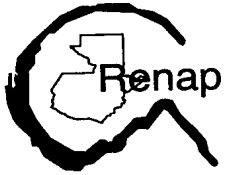
- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda
- II. Lectura y aprobación del Acta de Directorio número 8-2011
- III. Solicitud del Proyecto de Depuración del DPI para la reimpresión de DPI's
- IV. Aprobación del contrato administrativo suscrito con Cargo Expreso, Sociedad Anónima
- V. Autorización ampliación presupuestaria número 1
- VI. Conocimiento de oficio enviado por la Superintendencia de Administración Tributaria
- VII. Puntos varios
- VIII. Convocatoria de la sesión
- IX. Cierre de la sesión

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO 8-2011.

Se procedió a dar lectura al Acta número 8-2011, la cual fue aprobada por los miembros del Directorio y firmada junto con el Director Ejecutivo.-----

TERCERO: SOLICITUD DEL PROYECTO DE DEPURACIÓN DEL DPI PARA LA REIMPRESIÓN DE DPI'S. El Director Ejecutivo manifiesta que como producto del trabajo de depuración de Documentos Personales de Identificación que se está realizando desde diciembre de 2010, se ha establecido que existe una gran cantidad de los DPI's que presentan inconsistencias a nivel del sistema que después inciden en los datos y campos impresos, por lo que somete a consideración del Directorio que se autorice la reimpresión de DPI's que presentan inconvenientes en los datos visibles impresos, lo cual será requerido a la Dirección de Procesos conforme a listados de lotes de impresión que será remitidos en su momento, por el Ingeniero Rolando Rodríguez, Coordinador del Proyecto de Depuración del



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1459

DPI. Dicha solicitud lo realiza por medio de oficio DE-0242-2011, de fecha 01 de febrero del año en curso, en virtud de oficio enviado por el Ingeniero Rolando Rodríguez, Coordinador del Proyecto de Depuración del DPI. Asimismo, solicita que se amplíe la autorización para la reimpresión de DPI's que presentan inconvenientes en los datos visibles impresos, que no formen parte del proyecto de depuración. El Directorio después de analizar el tema de mérito, autoriza dicha reimpresión con la salvedad que la Unidad de Asuntos Internos deberá llevar a cabo las investigaciones y procesos necesarios para deducir las responsabilidades a quien corresponda, de conformidad con lo que establece el artículo 27 de las Disposiciones Transitorias de las Reformas a la Ley del RENAP, Decreto número 39-2010, del Congreso de la República de Guatemala, el cual literalmente indica "Costo de reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-. El Registro Nacional de las Personas deberá asumir el costo de reposición de los documentos personales de identificación que hayan sido emitidos con algún error. Asimismo, deberá asumir el costo de la reposición de los documentos personales de identificación emitidos y que tengan datos distintos a los contenidos en el Registro Civil de las Personas; y deducirá la responsabilidad a quien corresponda dentro del RENAP."-----

CUARTO: APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA. El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio que se apruebe el contrato administrativo suscrito con Cargo Expreso, Sociedad Anónima, para lo cual remite oficio DAL-0203-2011, del 02 de febrero del año en curso, de la Dirección de Asesoría Legal. El Directorio después del análisis pertinente procede a emitir el **ACUERDO DE DIRECTORIO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS No. 03-2011**, de fecha 02 de febrero del año en curso, con el que se aprueba el Contrato Administrativo número trescientos ochenta y cinco guion dos mil once (385-2011) de modificación celebrado entre el RENAP y la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, el 24 de enero del presente año, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DEL RENAP**. El contrato de modificación relacionado no causará ampliación en el monto del precio original. Dicho acuerdo se transcribe: **"REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- GUATEMALA, C.A. ACUERDO DE DIRECTORIO DE APROBACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS No. 03-2011 DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, los contratos administrativos suscritos entre las entidades autónomas y los proveedores, deben ser aprobados por la autoridad que determina el artículo 9 de dicha ley, según el caso; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9, numeral 4, subnumeral 4.2 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que corresponde a la Junta Directiva, autoridad máxima o en su caso, quien ejerza las funciones de ellas, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley del



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1460

Registro de las Personas, Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, establece que el Directorio es el órgano de dirección superior del RENAP y se integra con tres miembros; y en el presente caso, le corresponde aprobar el contrato de modificación celebrado entre el RENAP y la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA, modificación que no amplía su monto original, asimismo que la Dirección de Asesoría Legal, emitió dictamen favorable; POR TANTO:** Con base en lo considerado, norma citada y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1, 48 y 49 de la Ley de Compras y Contrataciones y; 1, 9,15, la Ley del Registro Nacional de las Personas –RENAP-; **ACUERDA: Artículo 1.** Aprobar el Contrato Administrativo número trescientos ochenta y cinco guion dos mil once (385-2011) de modificación celebrado entre el RENAP y la entidad CARGO EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, el 24 de enero del presente año, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA CORRESPONDENCIA DEL RENAP. Artículo 2.** El contrato de modificación relacionado en el artículo anterior, no causará ampliación en el monto del precio original. **Artículo 3.** Notifíquese y Comuníquese a la Dirección Administrativa, Dirección de Presupuesto y a la Dirección de Gestión y Control Interno. **Artículo 4.** Remítase copia del referido contrato a la Contraloría General de Cuentas en el plazo estipulado en la ley. **Artículo 5.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. Dado en la ciudad de Guatemala, el dos de febrero del dos mil once.”-----
QUINTO: AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 1. El Director Ejecutivo somete a consideración del Directorio que se autorice la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución con recursos de Saldo de Caja obtenido del 1 al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2010 para el presente año 2011, en la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,707,000.00), para apoyar el Proyecto de Depuración de Información del DPI de la Data RENAP, para lo cual envía oficio DIREC-P-137-2011 del 02 de febrero del año en curso y dictamen presupuestario número 001, del 02 de febrero de 2011, ambos de la Dirección de Presupuesto. El Directorio después del análisis correspondiente aprueba la relacionada ampliación para lo cual procede a emitir el Acuerdo de Directorio número 11-2011, de fecha 02 de febrero del año en curso, el cual se transcribe:



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1461

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
GUATEMALA, C.A.

ACUERDO DE DIRECTORIO
No. 11-2011

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA No. 1
EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO

Que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, es una entidad autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio y del Estado, de conformidad con la Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto No. 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, tiene la responsabilidad de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales en la República de Guatemala.

CONSIDERANDO

Que la función principal del Registro Nacional de las Personas -RENAP- es suscribir los hechos y actos relativos al estado civil de las personas y los ciudadanos desde el nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-.

CONSIDERANDO

Que es necesario efectuar los ajustes presupuestarios para ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución con recursos de Saldo de Caja obtenido del 1 al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2010 para el presente año 2011 en **DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,707,000.00)**, por lo que se modificará el presupuesto inicial de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q806,615,245.00)** a la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q819,322,245.00)**.

POR TANTO:

El Directorio en el uso de las facultades que le confiere la literal o) del artículo 15 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal 2011 en la cantidad de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,707,000.00)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
1	Disminución de Disponibilidades	
10	Disminución de Caja y Bancos	
10,1	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	Q 12,707,000.00
	TOTAL:	<u>Q 12,707,000.00</u>

ARTICULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el presente ejercicio fiscal 2011, en la cantidad de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUETZALES EXACTOS (Q12,707,000.00)**, distribuida de la siguiente forma:



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1462

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>Q 12,707,000.00</u>
7000	SERVICIOS PERSONALES	Q 6,643,620.00
7100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 1,462,400.00
7200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 12,000.00
7300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 4,045,200.00
7400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 31,768.00
7900	ASIGNACIONES GLOBALES	Q 512,012.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>Q 12,707,000.00</u>
32	Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios	Q 12,707,000.00

ARTICULO 3. La Dirección Ejecutiva del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, queda responsable de la Programación y la Ejecución del Gasto al que se refiere el presente acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

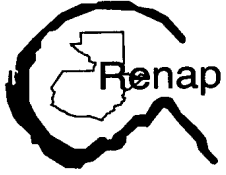
ARTICULO 4. Con la Ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, para el ejercicio fiscal 2,011, ascenderá a la cantidad OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q819,322,245.00).

ARTICULO 5. El presente acuerdo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sala de sesiones del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, el dos de febrero del dos mil once.

SEXTO: CONOCIMIENTO DE OFICIO ENVIADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. El Directorio se da por enterado de oficio C-SAT-D-07-2011, de fecha 1 de febrero de 2011, enviado por la Superintendencia de Administración Tributaria, en el cual informan sobre lo resuelto por el Directorio de la SAT en el punto número 7 de su sesión número 7-2011, del 01 de febrero de 2011, en el que se nombró como Representante Suplente de la SAT ante el RENAP, al Licenciado Jorge Borstcheff Boyarinoff para finalizar el período para el cual fue electo el Representante Titular, a partir del 01 de Febrero de 2011 hasta febrero de 2012.

SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS. A. VISITA AL PROYECTO DE DEPURACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DPI. El Directorio se constituyó en las oficinas que ocupa el Proyecto de Depuración de Información del DPI, a fin de determinar el proceso actual de depuración de la información. Se hizo del conocimiento del Directorio que existen 1,332,000 registros para ser entregados al Tribunal Supremo Electoral, los cuales ya tienen una segunda verificación. El



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE



Nº 1463

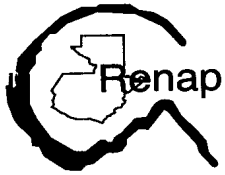
Directorio solicitó que se informara sobre el sistema que se utiliza para depurar la información; la conformación del grupo de trabajo y las funciones de cada puesto de trabajo; cantidad de casos que se resuelven al día; fecha en que se finalizará la fase del proyecto relacionado. El Ingeniero Rolando Rodríguez, Coordinador del relacionado Proyecto realizó una demostración por medio de un operario de la forma en que se corrigen en el sistema las inconsistencias encontradas en las bases de datos. Además, informó sobre lo siguiente: Existen tres grupos de operarios para cada turno, los cuales tienen sus supervisores, estos últimos solventan cualquier duda que puedan tener al momento de encontrar un problema. Si no se llega a resolver el problema, se envía a una base de datos para que los Supervisores posteriormente analicen cada caso y procedan con su resolución. Los Procuradores son los encargados de gestionar información, levantamiento de información e investigación en el interior de la República. Actualmente, se resuelven en total aproximadamente 25,000 casos diarios. Para el viernes 04 de febrero ofrece entregar un informe en relación al tiempo en que se tendrán depurada toda la información. Además, a la brevedad se iniciará con la segunda fase del proyecto de depuración de la Data del RENAP. En el caso que la partida de nacimiento esté correcta en la Institución y no coincide con la información que se tiene en el TSE, se enviarán las imágenes de estas partidas de nacimiento al TSE para que se corrobore la información y se corrijan los datos. El Director Ejecutivo manifiesta que enviará la justificación correspondiente de cómo se utilizará posteriormente al personal contratado para el proyecto de depuración, a fin que se autorice por el Directorio.

B. INVITACIÓN A MESA TÉCNICA RENAP/TSE. El Director Ejecutivo indica que se invitará a una reunión a los integrantes de la Mesa Técnica RENAP/TSE para que analicen el proceso de depuración del DPI e indiquen si es de utilidad para el TSE, la herramienta que se emplea para depurar la información. El Directorio por consenso y unanimidad autoriza dicha reunión.--

C. INVITACIÓN A CONSEJO CONSULTIVO. El Directorio acuerda invitar al Consejo Consultivo a la reunión que se realizará con el CACIF, el martes 08 de febrero del año en curso, por lo que se instruye al Director Ejecutivo que extienda la invitación correspondiente.--

D. AVECINDAMIENTO. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que se debe dar una solución al problema de avecindamiento que tienen los ciudadanos. El Director Ejecutivo manifiesta que presentará para el martes 08 de febrero, una propuesta para establecer el procedimiento que se podría realizar para solventar tal problemática. El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que solicite dicho procedimiento al Registro Central de las Personas.

E. EDIFICIO RENAP CENTER. El Licenciado Roberto Emilio Dávila Figueroa manifiesta que se debe presentar un informe sobre el edificio Renap Center, en el que se indiquen las ventajas y desventajas, economías en rentas, remodelaciones que se harán. El Director Ejecutivo manifiesta que está preparando un informe en el que se dará a conocer la inversión que se hará en el edificio, consolidando gastos y economías en rentas, ventajas y



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-
DIRECTORIO
LIBRO DE ACTAS**

SIN SERIE

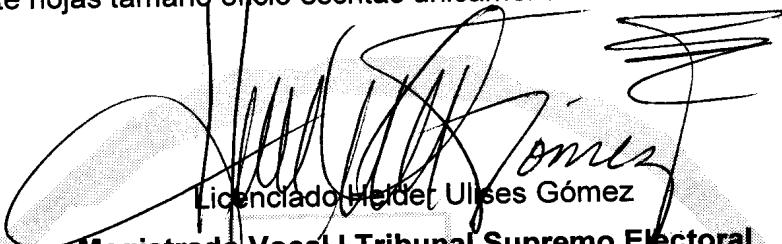


Nº 1464

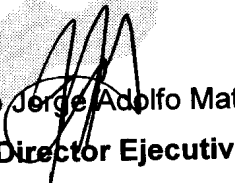
desventajas, los planos del inmueble, las diferentes sedes del RENAP que se trasladarán al edificio y la programación para dicho traslado. Además, informa que se adjuntarán las diferentes cotizaciones que se tienen de otros edificios.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Licenciado Helder Ulises Gómez, convoca a sesión extraordinaria de Directorio para el día jueves tres de febrero de dos mil once, a las dieciséis horas, en el Registro Nacional de las Personas.-----

NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las dieciocho horas, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.-----


Licenciado Helder Ulises Gómez
**Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral
Presidente del Directorio**


Licenciado Roberto Emilio Davila-Figueroa
**Viceministro de Gobernación
Miembro del Directorio en Representación
y por Delegación del Ministro de Gobernación**


Ingeniero Jorge Adolfo Matheu Fong
Director Ejecutivo